MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 046

(07 de Marzo 2023)

Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica No **009-005-2023**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES".**

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 2051 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

C O N S I D E R A N D O :

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, requiere el **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**, con el propósito de satisfacer las necesidades de los militares que están prestando sus servicios.

De acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 y modificado mediante Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene por objeto "…ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares…" y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "…Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan…". En virtud de este Decreto la Regional Llanos Orientales, para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos, respecto al suministro de comida caliente a través de los comedores de tropa, requiere adquirir **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** que satisfagan los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares", motivo por el cual se hace pertinente adelantar el respectivo proceso de contratación.

Así mismo la ejecución de los respectivos contratos, irá de acuerdo a los contratos interadministrativos que celebra la Agencia Logística con las Fuerzas Militares, los cuales sirven de sustento para una ejecución parcial o total de los subcontratos que realiza la entidad, como lo es el presente proceso a celebrar y ejecutar.

NOTA: Consecuentemente a lo anterior la ejecución del presente proceso dependerá exclusivamente de los requerimientos y necesidades de las Unidades Militares.

Consecuentemente a lo anterior, la ejecución del presente proceso dependerá exclusivamente de los comedores de tropa y el tiempo en el cual se encuentren bajo la administración de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Adicionalmente la ejecución presupuestal del presente proceso también estará sujeta en tiempo y cantidad de comedores de tropa contemplados en los contratos interadministrativos celebrados con las fuerzas.

Que es importante resaltar, que los contratos que se llegaren a suscribir con ocasión de la presente contratación, contribuyen a atender otras necesidades que se pueden presentar en cumplimiento de convenios, contratos, actas de acuerdos y todos aquellos que se suscriban con posterioridad a la adjudicación de este proceso y cuyo objeto tenga relación con el presente proceso contractual.

Que la responsable del subproceso de Abastecimientos y servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, solicito al Ordenador del Gasto mediante memorando No. 2023140640027303 PA-OL-AYS-14064, del 10 de febrero del 2023, para iniciar el proceso contractual; que posteriormente la oficina de Gestión de la Contratación previas revisiones establecidas- legales y procedimentales estructuró los documentos previos para la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-005-2023** para el **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** A-05-01-01-002-002, A-05-01-01-002-003, A-05-01-01-002-004 PRODUCTOS LACTEOS OVOPRODUCTOS, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4023 del 09 de febrero de 2023.,expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1802 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de selección abreviada por subasta inversa.

Que el proyecto de pliego, estudios previos y aviso de convocatoria de la presente Selección abreviada por subasta inversa, se publicaron en el Portal SECOP II y en la página web de la Entidad, a partir del **(10/02/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).**

Que se corrió traslado a los posibles oferentes, para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, hasta el día **(17/02/2023 17:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito),** Que vencido el término para presentar observaciones se tiene que; una vez verificada la plataforma **SECOP II** que el señor ALVARO AGUDELO HERRERA observó lo correspondiente a los requisitos habilitantes de carácter técnico, dichas observaciones fueron contestadas por cada uno de los comités correspondientes, tal y como se consta en la plataforma **SECOP II**.

Que la Entidad encontró pertinente realizar nuevos ajustes al pliego de condiciones los cuales fueron expuestos en la reunión de unidad asesora de contratación para su verificación y aprobación.

Que actuando de conformidad al Manual de Contratación de la ALFM Versión No.09 del año 2021, donde se estableció en el numeral ***6.2.3 Funciones de la unidad asesora****: "La unidad asesora recomendará al Director General y delegatarios con el objeto de garantizar que la actividad contractual se desarrolle con sujeción a los principios y procedimientos establecidos en la constitución política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-EGCAP, directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente, ejercerá las siguientes funciones*

1*. Aprobar los proyectos de pliegos, pliegos de condiciones definitivos.*
2. *Velar por la incorporación en los pliegos de condiciones de los criterios de selección que garanticen la satisfacción de las necesidades de la Entidad en procura de la pluralidad en el proceso público de selección.*
3. *Verificar las respuestas a las observaciones presentadas, los conceptos y evaluaciones rendidos por los comités en la etapa de evaluación de las ofertas, sin perjuicio de la autonomía otorgada a los comités estructuradores y evaluadores.*
(…)"

Que en consecuencia, se convocó a la reunión de unidad asesora de contratación, la cual se llevó a cabo el día 20 de febrero de 2023 a las 11:00 a.m. como lo constata el Acta No.018 Folio 31 donde asistió la ORDENADORA DEL GASTO, LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD ASESORA DE CONTRATACIÓN, LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES ECONÓMICO – FINANCIERO y TÉCNICO PARA LA **VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No.009-005-2023**, en desarrollo de la reunión se deja constancia que se presentaron observaciones al proyecto de pliego; igualmente el comité estructurador jurídico da a conocer que se agregara al pliego definitivo **FORMULARIO No**.**7** (Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades), con el fin de dar cumplimiento a la mejora continua en base a las auditorias de control interno, por último se deja constancia que no se presentaron manifestación de interés por parte de MIPYMES. El Comité verifico el cronograma ajustándolo la fecha de apertura con la publicación del pliego definitivo, en términos para observaciones, aclaraciones y expedición de adenda, realización de la subasta y el porcentaje de los lances (4%).

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales **ING ESP. VIANY YESENIA FLOREZ VILLAMIZAR**, mediante **Resolución de Apertura No. 030** de fecha 21 de febrero de 2023, **ORDENÓ** la apertura del proceso selección abreviada por subasta inversa electrónica N°009-005-2023 que tiene por objeto el **" SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** con un presupuesto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($ 558.500.000,00) M/CTE IVA** incluido a los productos que la aplica, con los siguientes rubros A-05-01-01-002-002, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS,A-05-01-01-002-003, PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODCTOS ALIMENTOS,A-05-01-01-002-004, BEBIDAS respaldado con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4023 de 09 de febrero 2023, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

Distribuidos en los siguientes lotes:

LOTE DEPARTAMENTO DEL META: TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($370.000.000,00) M/CTE.

LOTE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($158.500.000,00) M/CTE.

LOTE DEPARTAMENTO DEL CASANARE: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.

LOTE DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CE.

Que se corrió traslado a los posibles oferentes, para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, hasta el día **22 de febrero de 2023,** dentro del plazo establecido para ejercer su derecho a observar no se allegaron observaciones al pliego definitivo

CUADRO DE RESUMEN:

Qua la fecha y hora de cierre del proceso estaba programada hasta el día **24 de febrero de 2023 a las 17:00 horas**, donde revisada la plataforma SECOP II se encuentran las siguientes ofertas:

FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA

No.	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT/CC
1	S&C SOLUCIONES S.A.S.	ANDRES FELIPE CLAVIJO SOLER C.C. 16.511.170 de Consulado Miami E.U	900959715-9
2	ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA	ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA C.C. 93.450.267 de Chaparral	93450267-8
3	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.	GUILLERMOFORERO GUAYAMBUCO C.C.80.394.430 de Choconta	900703819-7
4	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA C.C. 33.677.303 de Garagoa	00303957-9

A. Por parte del Comité Jurídico Evaluador el cual concluyo lo siguiente:

EMPRESA	EVALUACIÓN
S&C SOLUCIONES S.A.S.	**INHABILITADO**
ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA	**INHABILITADO**
CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.	**HABILITADO**
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	**HABILITADO**

(Texto extraído del original de la Evaluación Jurídica)

B. Por parte del Comité Técnico Evaluador el cual concluyo lo siguiente:

ALVARO ALEXANDER AGUDELA HERRERA	**NO CUMPLE** con los Aspectos Técnicos de verificación y evaluación estipulados en el Pliego de Condiciones, quedando supeditado a subsanar de acuerdo a las observaciones presentadas.
S Y C SOLUCIONES S.A.S	**CUMPLE** con los Aspectos Técnicos de verificación y evaluación estipulados en el Pliego de Condiciones, quedando supeditado a subsanar de acuerdo a las observaciones presentadas.

CBC COMERCIALIUZAMOS S.A.S	**NO CUMPLE** con los Aspectos Técnicos de verificación y evaluación estipulados en el Pliego de Condiciones, quedando supeditado a subsanar de acuerdo a las observaciones presentadas.
COMERCIALIZADORA LA MARIA S.A.S ZOMAC.	**NO CUMPLE** con los Aspectos Técnicos de verificación y evaluación estipulados en el Pliego de Condiciones, quedando supeditado a subsanar de acuerdo a las observaciones presentadas.

(Datos extraídos del original de la Evaluación Técnica)

C. Por parte del Comité Económico – Financiero Evaluador el cual concluyo lo siguiente:

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TITULO: EVALUACION FINANCIERA | Código:CT-FO-26 | Versión No. 00 | Página 1 de 1 | Fecha: 8 3 2018

No. PROCESO: SUBASTA INVERSA No 009-005-2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

FECHA EVALUACION: 27/02/2023

PRESUPUESTO OFICIAL $ 558.500.000,00

No.	OFERENTE	VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	CAPITAL DE TRABAJO		NIVEL ENDEUDAMIENTO	INDICE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
			PLIEGO	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **ROE**	RENTABILIDAD DEL ACTIVO **ROA**
1	**S&C SOLUCIONES S.A.S**	2019			11%	8,95	INDETERMINADO	23%	20%
2	**AGUDELO HERRERA ALVARO ALEXANDER**	2021			19%	15,75	38,80	36%	29%
3	**CBC COMERCIALIZAMOS SAS**	2021			16%	7,28	42,43	33%	28%
4	**COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC**	2021			45%	17,58	INDETERMINADO	60%	32%

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

El comité Financiero/Economico Evaluador, realiza la evaluación financiera de los proponentes con base a lo estipulado en el punto 4,5 (CAPACIDAD FINANCIERA) del pliego de condiciones Definitivodel proceso 009-005-2023, el cual indica que la verificación de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

CONCLUSIONES

Las firmas **S&C SOLUCIONES S.A.S, AGUDELO HERRERA ALVARO ALEXANDER, CBC COMERCIALIZAMOS SAS** y **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC** se encuentran habilitadas financieramente para continuar con el presente proceso de conformidad con el pliego definitivo, punto 4.5 (CAPACIDAD FINANCIERA).

INTEGRANTES COMITÉ FINANCIERO - ECONOMICO

YESSICA LIZETH POLO SANTANA
Integrante Comité Financiero/Economico Evaluador

(*Texto extraído del original de la Evaluación Económica)*

INFORME DE EVALUACIONES

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO FINAL
S&C SOLUCIONES S.A.S.	**INHABLITADO**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	

ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA	**INHABILITADO**	**NO CUMPLE**	**HABILITADO**	
CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.	**HABLITADO**	**NO CUMPLE**	**HABILITADO**	
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	**HABILITADO**	**NO CUMPLE**	**HABILITADO**	

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURIDICA: Una vez verificadas cada una de las ofertas que nos ocupa, se tiene que las firmas: CBC COMERCIALICEMOS S.A.S NIT 900.703.819-7 y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC NIT 901.347.572-1 quedaron habilitadas jurídicamente como lo consta en el informe de evaluación publicado en el SAECOP II.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA: Una vez verificada la propuesta se tiene que la firma: S&C SOLUCIONES S.A.S NIT 900.959.715-9, queda cumpliendo, como lo consta en el informe de evaluación el cual fue publicado en la plataforma SECOP II.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA: El comité Financiero, una vez verificada las propuestas, se tiene que las firmas, ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA C.C93.450.267,CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. Nit 900.703.819-7, COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC Nit 901.347.572-1, S&C SOLUCIONES S.A.S. Nit. 900959715-9 se encuentra habilitadas financieramente para continuar con el presente proceso contractual de conformidad con el pliego definitivo 4.6 (capacidad financiera).

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIONES

A. Por parte del Comité Jurídico Evaluador el cual concluyo lo siguiente:

EMPRESA	EVALUACIÓN
S&C SOLUCIONES S.A.S.	**HABILITADO**
ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA	**HABILITADO**
CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.	**HABILITADO**
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	**HABILITADO**

El comité reevaluador, técnico expuso el resultado de la reevaluación de conformidad con los documentos aportados en la plataforma del SECOP II dentro del proceso 009-005-2023, consignado en acta No.037 folio 32, del 2 de marzo del 2023, concluyendo lo siguiente:

A. Por parte del Comité Técnico Evaluador el cual concluyo lo siguiente:

ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA	**CUMPLE** con los Aspectos Técnicos de verificación y evaluación estipulados en el Pliego de Condiciones.
S&C SOLUCIONES S.A.S.	**CUMPLE** con los Aspectos Técnicos de verificación y evaluación estipulados en el Pliego de Condiciones.
CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.	**CUMPLE** con los Aspectos Técnicos de verificación y evaluación estipulados en el Pliego de Condiciones de acuerdo a las observaciones presentadas.
	CUMPLE con los Aspectos Técnicos de verificación y evaluación estipulados en el Pliego de Condiciones.

COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC	

(Datos extraídos del original de la Evaluación Técnica)

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIONES

OFERENTE	REEVALUACIÓN TÉCNICA	CONCEPTO FINAL
ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA	**CUMPLE**	**CUMPLE**
S&C SOLUCIONES S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA: Una vez verificada la propuesta se tiene que la firma: ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA C.C93.450.267, CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. Nit 900.703.819-7, COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC Nit 901.347.572-1, quedan cumpliendo, como lo consta en el informe de evaluación el cual fue publicado en la plataforma SECOP II.

TERCER INFORME DE EVALUACIONES

El comité evaluador, técnico expuso el resultado de la reevaluación de conformidad con los documentos aportados en la plataforma del SECOP II dentro del proceso 009-005-2023, consignado en respuesta a observación (solicitud #3) del *2/03/2023 6:53:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*, concluyendo lo siguiente:

A. Por parte del Comité Técnico Evaluador el cual concluyo lo siguiente:

ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA	**CUMPLE** con los Aspectos Técnicos de verificación y evaluación estipulados en el Pliego de Condiciones.
S&C SOLUCIONES S.A.S.	**CUMPLE** con los Aspectos Técnicos de verificación y evaluación estipulados en el Pliego de Condiciones.
CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.	**CUMPLE** con los Aspectos Técnicos de verificación y evaluación estipulados en el Pliego de Condiciones de acuerdo a las observaciones presentadas.
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC	**NO CUMPLE** con los Aspectos Técnicos de verificación y evaluación estipulados en el Pliego de Condiciones quedando supeditado a subsanar de acuerdo a las observaciones presentadas.

(Datos extraídos del original de la Evaluación Técnica)

TERCER INFORME DE EVALUACIONES

OFERENTE	REEVALUACIÓN TÉCNICA	CONCEPTO FINAL
ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA	**CUMPLE**	**CUMPLE**
S&C SOLUCIONES S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA: Una vez verificada la propuesta se tiene que la firma: ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA C.C93.450.267, GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.(UT REFRILLANOS 2022) NIT 900.870.468-1, CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. Nit 900.703.819-7,quedan cumpliendo, como lo consta en el informe de evaluación el cual fue publicado en la plataforma SECOP II.

SUBASTA

FIRMAS HABILITADAS:

No.	OFERENTE	REP LEGAL	NIT/CC
1	ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA	REPRESENTANTE LEGAL ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA C.C.93.450.267	93.450.267-8
2	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.(UT REFRILLANOS2022)	REPRESENTANTE LEGAL MARIA INES SUAREZ GARZON C.C. 31.941.989	900.870.468-1
3	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.	REPRESENTANTE LEGAL EDDIE CHRISTOPHER BELLO CALDERON C.C. 1.016.037.837	900.703.819-7

Que el día 03 de marzo de 2023 siendo las 09:00 horas, se publicó en la plataforma del SECOP II, la lista de oferentes habilitados.

Que el que el día 03 de marzo de 2023, se dio inicio al proceso de subasta por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 558.500.000,00) M/CTE.**,

LOTE DEPARTAMENTO DEL META: TRESCIETOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 370.000.000,00) M/CTE.

LOTE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 158.500.000,00) M/CTE.

LOTE DEPARTAMENTO DEL CASANARE: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.

LOTE DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS: DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) M/CTE.

Que el que el día 03 de marzo de 2023 siendo las 11:00 AM se dio inicio a la subasta **LOTE DEPARTAMENTO DEL META** por valor de TRESCIETOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($370.000.000,00) M/CTE. para lo cual las firmas ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA C.C. 93.450.267, S&C SOLUCIONES S.A.S. Nit 900.959.715-9----, CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. Nit

900.703.819-7, estaban habilitados para participar en la subasta inversa electrónica 009-005-2023; donde como resultado de la plataforma SECOP II se obtuvo que el mejor lance fue realizado por CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. Nit 900.703.819-7

Que el que el día 24 de marzo de 2022 siendo las 14:00 HORAS se dio inicio a la subasta **LOTE DEPARTAMENTO DEL CASANARE** por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) M/CTE.., para lo cual las firmas, S&C SOLUCIONES S.A.S. Nit 900.959.715-9, CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S 900.703.819-7, estaban habilitados para participar en la subasta inversa electrónica 009-005-2023; donde como resultado de la plataforma SECOP II se obtuvo que el mejor lance fue realizado por S&C SOLUCIONES S.A.S. Nit 900.959.715-9.

Que el que el día 03 de marzo de 2023 siendo las 15:00 HORAS se dio inicio a la subasta **LOTE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE** por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 158.500.000,00) M/CTE., para lo cual las firmas ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA C.C. 93.450.267, S&C SOLUCIONES S.A.S. Nit 900.959.715-9., CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. Nit 900.703.819-7, estaban habilitados para participar en la subasta inversa electrónica 009-005-2023; donde como resultado de la plataforma SECOP II se obtuvo que el mejor lance fue realizado por S&C SOLUCIONES S.A.S. Nit 900.959.715-9.

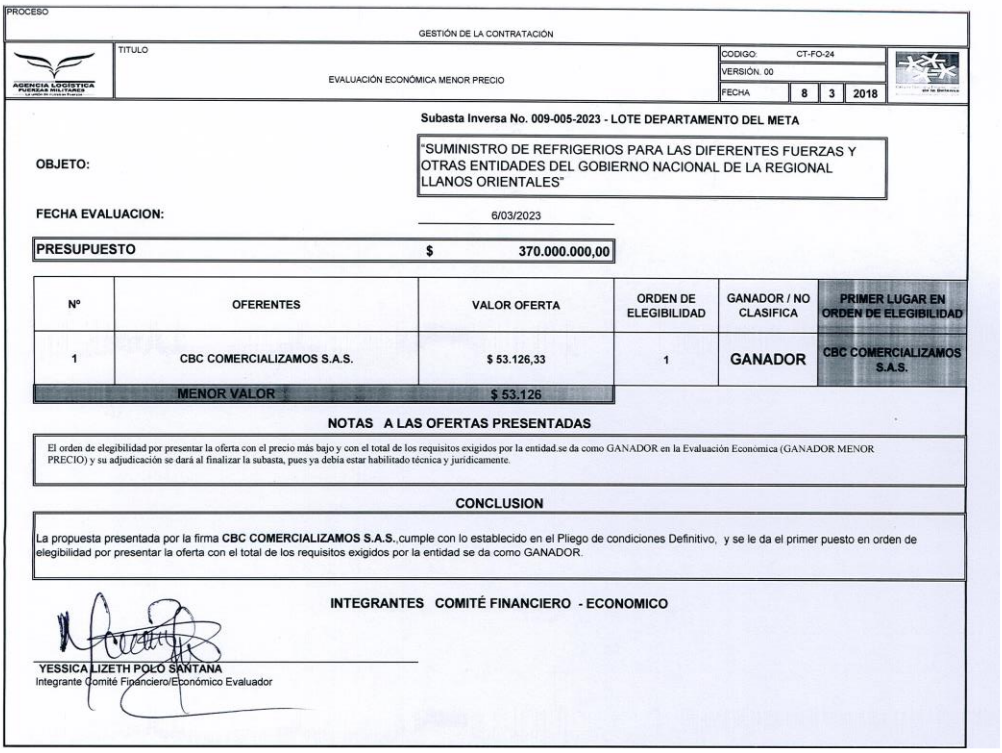
Que el que el día 03 de marzo de 2023 siendo las 16:00 HORAS se dio inicio a la subasta **LOTE DEPARTAMENTO DEL VAUPES** por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE. para lo cual las firmas S&C SOLUCIONES S.A.S. Nit 900.959.715-9, CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S, estaba habilitado para participar en la subasta inversa electrónica 009-005-2023; donde como resultado de la plataforma SECOP II se obtuvo que el mejor lance fue realizado por S&C SOLUCIONES S.A.S. Nit 900.959.715-9.

Que el comité evaluador económico acatando lo establecido en el pliego de condiciones definitivo 009-005-2023 en su numeral **6.6** "***PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nota 8: Después de la subasta se hará la verificación por parte del comité económico, el cumplimiento de las reglas establecidas en el pliego de condiciones de los lances de los oferentes en la subasta, y para lo cual la adjudicación se hará a quien cumpla. Si el primero no cumple los requisitos y condiciones de la subasta, se adjudicará al siguiente oferente, que cumpla con las reglas establecidas en el pliego en referencia con el margen mínimo"*** ante ello, dicho comité verifico los lances dado por los oferentes, para la oferta.

Que el día 25 de marzo de 2022 el comité evaluador económico emite su informe de evaluación económica respecto a la subasta electrónica, el cual quedando así:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACION ECONOMICA LOTE DEPARTAMENTO DEL META



PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES

TITULO: EVALUACIÓN ECONÓMICA MENOR PRECIO

CODIGO: CT-FO-24 | VERSIÓN: 00 | FECHA: 8 3 2018

Subasta Inversa No. 009-005-2023 - LOTE DEPARTAMENTO DEL META

OBJETO: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

FECHA EVALUACION: 6/03/2023

PRESUPUESTO $ 370.000.000,00

Nº	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.	$ 53.126,33	1	GANADOR	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.
MENOR VALOR		$ 53.126			

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

El orden de elegibilidad por presentar la oferta con el precio más bajo y con el total de los requisitos exigidos por la entidad se da como GANADOR en la Evaluación Económica (GANADOR MENOR PRECIO) y su adjudicación se dará al finalizar la subasta, pues ya debía estar habilitado técnica y jurídicamente.

CONCLUSION

La propuesta presentada por la firma **CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.**,cumple con lo establecido en el Pliego de condiciones Definitivo, y se le da el primer puesto en orden de elegibilidad por presentar la oferta con el total de los requisitos exigidos por la entidad se da como GANADOR.

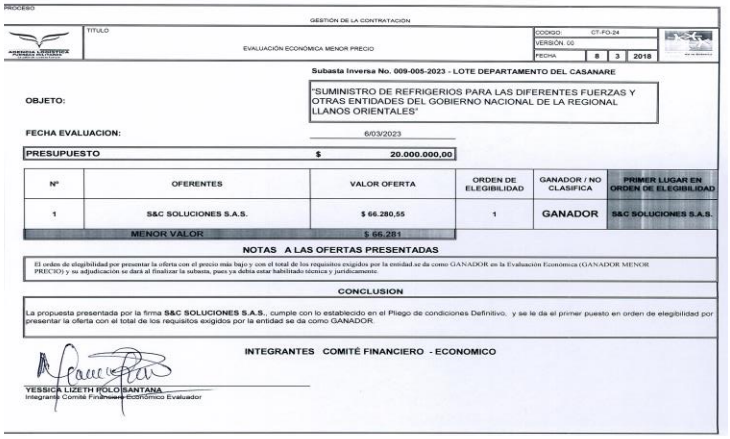
INTEGRANTES COMITÉ FINANCIERO - ECONOMICO

YESSICA LIZETH POLO SANTANA
Integrante Comité Financiero/Económico Evaluador

OFERENTE	VALOR DE OFERTA	ORDEN ELEGIBILIDAD	GANADOR
CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. Nit 900.703.819-7	$ 53.126,33	**1**	**GANADOR**

OBSERVACIONES: La propuesta presentada por la firma **CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.** Nit 900.703.819-7. Representada legalmente por **GUILLERMO FORERO GUAYAMBUCO** C.C.80.394.430, cumple con lo establecido en la subasta, y se da el primer puesto en orden de elegibilidad por presentar la oferta (Lance) con el precio más bajo y con el total de los requisitos exigidos por la entidad se da como **GANADOR (GANADOR MENOR PRECIO).**

EVALUACIÓN ECONÓMICA LOTE DEPARTAMENTO DEL CASANARE



PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACION

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES

TITULO: EVALUACIÓN ECONÓMICA MENOR PRECIO

CODIGO: CT-FO-24 | VERSIÓN: 00 | FECHA: 8 3 2018

Subasta Inversa No. 009-005-2023 - LOTE DEPARTAMENTO DEL CASANARE

OBJETO: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

FECHA EVALUACION: 6/03/2023

PRESUPUESTO $ 20.000.000,00

Nº	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	S&C SOLUCIONES S.A.S.	$ 66.280,55	1	GANADOR	S&C SOLUCIONES S.A.S.
MENOR VALOR		$ 66.281			

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

El orden de elegibilidad por presentar la oferta con el precio más bajo y con el total de los requisitos exigidos por la entidad se da como GANADOR en la Evaluación Económica (GANADOR MENOR PRECIO) y su adjudicación se dará al finalizar la subasta, pues ya debía estar habilitado técnica y jurídicamente.

CONCLUSION

La propuesta presentada por la firma **S&C SOLUCIONES S.A.S.**, cumple con lo establecido en el Pliego de condiciones Definitivo, y se le da el primer puesto en orden de elegibilidad por presentar la oferta con el total de los requisitos exigidos por la entidad se da como GANADOR.

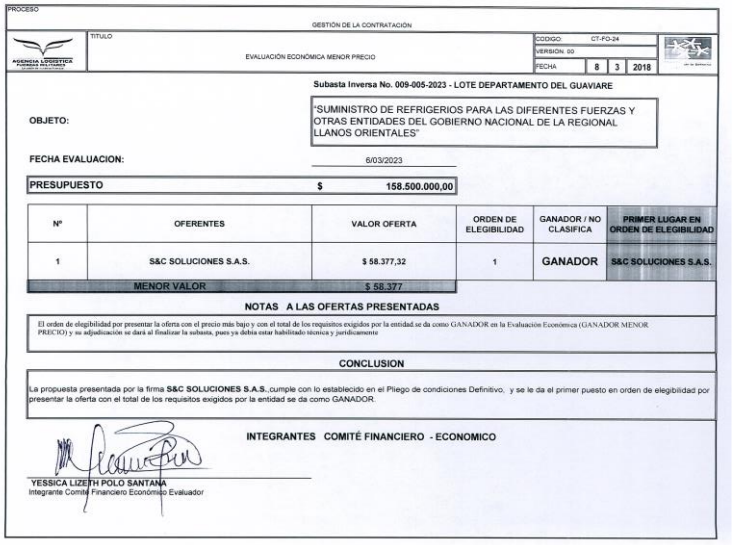
INTEGRANTES COMITÉ FINANCIERO - ECONOMICO

YESSICA LIZETH POLO SANTANA
Integrante Comité Financiero/Económico Evaluador

OFERENTE	VALOR DE OFERTA	ORDEN ELEGIBILIDAD	GANADOR
S&C SOLUCIONES S.A.S. Nit 900.959.715-9	$66.280,55	**1**	**GANADOR**

OBSERVACIONES: La propuesta presentada por la firma S&C SOLUCIONES S.A.S.NIT 900.959.715-9, representada legalmente por ANDRES FELIPE CLAVIJO SOLER C.C. 16.511.170 , cumple con lo establecido en la subasta, y se da el primer puesto en orden de elegibilidad por presentar la oferta (Lance) con el precio más bajo y con el total de los requisitos exigidos por la entidad se da como GANADOR (GANADOR MENOR PRECIO).

EVALUACIÓN ECONÓMICA LOTE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE



PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TITULO: EVALUACIÓN ECONÓMICA MENOR PRECIO — CODIGO: CT-FO-24 — VERSION: 00 — FECHA: 8 3 2018

Subasta Inversa No. 009-005-2023 - LOTE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

OBJETO: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

FECHA EVALUACION: 6/03/2023

PRESUPUESTO $ 158.500.000,00

Nº	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	S&C SOLUCIONES S.A.S.	$ 58.377,32	1	GANADOR	S&C SOLUCIONES S.A.S.
	MENOR VALOR	$ 58.377			

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

El orden de elegibilidad por presentar la oferta con el precio más bajo y con el total de los requisitos exigidos por la entidad se da como GANADOR en la Evaluación Económica (GANADOR MENOR PRECIO) y su adjudicación se dará al finalizar la subasta, pues ya debía estar habilitado técnica y jurídicamente

CONCLUSION

La propuesta presentada por la firma **S&C SOLUCIONES S.A.S.** cumple con lo establecido en el Pliego de condiciones Definitivo, y se le da el primer puesto en orden de elegibilidad por presentar la oferta con el total de los requisitos exigidos por la entidad se da como GANADOR.

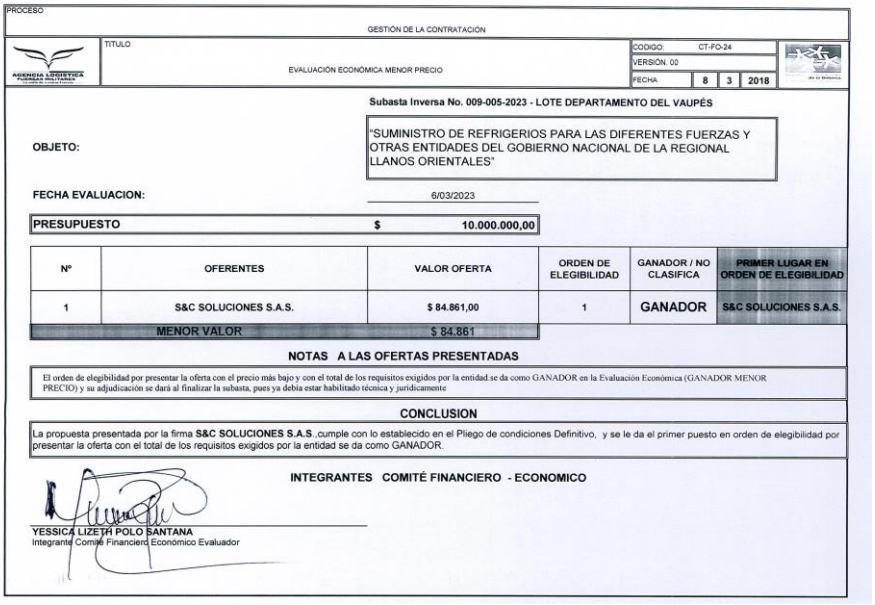
INTEGRANTES COMITÉ FINANCIERO - ECONOMICO

YESSICA LIZETH POLO SANTANA
Integrante Comité Financiero Económico Evaluador

OFERENTE	VALOR DE OFERTA	ORDEN ELEGIBILIDAD	GANADOR
S&C SOLUCIONES S.A.S. Nit 900.959.715-9	$58.377,32	**1**	**GANADOR**

OBSERVACIONES: La propuesta presentada por la firma S&C SOLUCIONES S.A.S.NIT 900.959.715-9, representada legalmente por ANDRES FELIPE CLAVIJO SOLER C.C. 16.511.170 , cumple con lo establecido en la subasta, y se da el primer puesto en orden de elegibilidad por presentar la oferta (Lance) con el precio más bajo y con el total de los requisitos exigidos por la entidad se da como GANADOR (GANADOR MENOR PRECIO).

EVALUACIÓN ECONÓMICA LOTE DEPARTAMENTO DEL VAUPES



PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACION

TITULO: EVALUACIÓN ECONÓMICA MENOR PRECIO

CODIGO: CT-FO-24 | VERSIÓN: 00 | FECHA: 8 3 2018

Subasta Inversa No. 009-005-2023 - LOTE DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

OBJETO: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

FECHA EVALUACION: 6/03/2023

PRESUPUESTO $ 10.000.000,00

Nº	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	S&C SOLUCIONES S.A.S.	$ 84.861,00	1	GANADOR	S&C SOLUCIONES S.A.S.
MENOR VALOR		$ 84.861			

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

El orden de elegibilidad por presentar la oferta con el precio más bajo y con el total de los requisitos exigidos por la entidad se da como GANADOR en la Evaluación Económica (GANADOR MENOR PRECIO) y su adjudicación se dará al finalizar la subasta, pues ya debia estar habilitado técnica y juridicamente

CONCLUSION

La propuesta presentada por la firma **S&C SOLUCIONES S.A.S**.,cumple con lo establecido en el Pliego de condiciones Definitivo, y se le da el primer puesto en orden de elegibilidad por presentar la oferta con el total de los requisitos exigidos por la entidad se da como GANADOR.

INTEGRANTES COMITÉ FINANCIERO - ECONOMICO

YESSICA LIZETH POLO SANTANA
Integrante Comité Financiero Económico Evaluador

OFERENTE	VALOR DE OFERTA	ORDEN ELEGIBILIDAD	GANADOR
S&C SOLUCIONES S.A.S. Nit 900.959.715-9	$ 84.861	**1**	**GANADOR**

OBSERVACIONES: La propuesta presentada por la firma S&C SOLUCIONES S.A.S.NIT 900.959.715-9, representada legalmente por ANDRES FELIPE CLAVIJO SOLER C.C. 16.511.170 , cumple con lo establecido en la subasta, y se da el primer puesto en orden de elegibilidad por presentar la oferta (Lance) con el precio más bajo y con el total de los requisitos exigidos por la entidad se da como GANADOR (GANADOR MENOR PRECIO).

LISTA DE PRECIOS

LOTE DEPARTAMENTO DEL META

CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. Nit 900.703.819-7, Representada legalmente por **GUILLERMO FORERO GUAYAMBUCO** C.C.80.394.430

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN /SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO
LOTE DEPARTAMENTO DEL META					
1	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRAPACK DE 200 ML	UN	993,87	188,83	1.182,70
2	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA X 200 ML	UN	641,45	121,88	763,33
3	CONO CON HELADO X 90 GR	UN	1.289,87	245,07	1.534,94
4	CONO CON HELADO RECUBIERTO DE CHOCOLATE X 90 GR	UN	1.275,95	242,43	1.518,38
5	BOCADILLO DE GUAYABA VELEÑO DE MINIMO 40 GR	UN	463,51	-	463,51
6	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT EN BOLSA X 200 ML	UN	1.437,45	-	1.437,45

7	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 200ML	UN	295,20	-	295,20
8	HIELO EN BLOQUE X KG	KG	1.150,80	-	1.150,80
9	QUESO DOBLE CREMA X KG	KG	18.610,66	-	18.610,66
10	YOGURT EN BOLSA X 150 ML	UN	1.097,43	208,51	1.305,94
11	AVENA NATURAL LIQUIDA EN BOLSA DE 200 ML	UN	1.134,52	215,56	1.350,08
12	SÁNDWICH DE JAMON Y QUESO X 150 GR	UN	1.420,48	269,89	1.690,37
13	PULPA DE FRUTA CONGELADA X KG	KG	3.709,63	704,83	4.414,46
14	YOGURT CON CEREAL X 170 GR	UN	1.743,52	331,27	2.074,79
15	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA PET 250 ML	UN	1.123,71	213,50	1.337,21
16	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA PET 2.5 LT	UN	4.822,52	916,28	5.738,80
17	BEBIDA MALTA PET 200 ML	UN	1.279,82	243,16	1.522,98
18	GELATINA EN VASO X 100 GRAMOS	UN	1.060,33	201,46	1.261,79
19	KUMIS EN BOLSA- ENTRE 150 ML A 200 ML	UN	1.134,52	215,56	1.350,08
20	LECHE SABORIZADA EN BOLSA X 200 ML	UN	1.350,14	256,53	1.606,67
21	GALLETA TIPO LECHE X 10 GRAMOS - CONTENIDO 4 GALLETAS	UN	248,07	47,13	295,20
22	GALLETA TIPO SODA - PESO NETO ENTRE 24 GR A 27 GR	UN	519,34	98,67	618,01
23	GALLETA TIPO WAFER ENTRE 27 GR Y 30 GR - LA UNIDAD DE PRODUCTO DEBE CONTENER POR LO MENOS 3 O 4 GALLETAS	UN	333,08	63,29	396,37
24	HELADO EN VASO X 45 GRAMOS	UN	1.013,96	192,65	1.206,61
TOTAL					**53.126,33**

LOTE DEPARTAMENTO DEL CASANARE

S&C SOLUCIONES S.A.S.NIT 900.959.715-9,
Representada legalmente por ANDRES FELIPE CLAVIJO SOLER C.C. 16.511.170

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN /SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO
LOTE DEPARTAMENTO DEL CASANARE					
1	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRAPACK DE 200 ML	UN	1.129,62	214,63	1.344,25
2	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA X 200 ML	UN	1.026,64	195,06	1.221,70
3	CONO CON HELADO X 90 GR	UN	1.829,75	347,65	2.177,40
4	CONO CON HELADO RECUBIERTO DE CHOCOLATE X 90 GR	UN	1.931,93	367,07	2.299,00
5	BOCADILLO DE GUAYABA VELEÑO DE MINIMO 40 GR	UN	630,80	-	630,80
6	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT EN BOLSA X 200 ML	UN	1.611,20	-	1.611,20
7	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 200ML	UN	622,25	-	622,25
8	HIELO EN BLOQUE X KG	KG	2.200,20	-	2.200,20

9	QUESO DOBLE CREMA X KG	KG	21.438,65	-	21.438,65
10	YOGURT EN BOLSA X 150 ML	UN	1.366,72	259,68	1.626,40
11	AVENA NATURAL LIQUIDA EN BOLSA DE 200 ML	UN	1.440,17	273,63	1.713,80
12	SÁNDWICH DE JAMON Y QUESO X 150 GR	UN	1.868,07	354,93	2.223,00
13	PULPA DE FRUTA CONGELADA X KG	KG	5.189,08	985,92	6.175,00
14	YOGURT CON CEREAL X 170 GR	UN	2.029,33	385,57	2.414,90
15	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA PET 250 ML	UN	1.398,66	265,74	1.664,40
16	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA PET 2.5 LT	UN	5.836,51	1.108,94	6.945,45
17	BEBIDA MALTA PET 200 ML	UN	1.496,05	284,25	1.780,30
18	GELATINA EN VASO X 100 GRAMOS	UN	1.244,58	236,47	1.481,05
19	KUMIS EN BOLSA - ENTRE 150 ML A 200 ML	UN	1.456,13	276,67	1.732,80
20	LECHE SABORIZADA EN BOLSA X 200 ML	UN	1.529,58	290,62	1.820,20
21	GALLETA TIPO LECHE X 10 GRAMOS - CONTENIDO 4 GALLETAS	UN	284,20	54,00	338,20
22	GALLETA TIPO SODA - PESO NETO ENTRE 24 GR A 27 GR	UN	587,56	111,64	699,20
23	GALLETA TIPO WAFER ENTRE 27 GR Y 30 GR - LA UNIDAD DE PRODUCTO DEBE CONTENER POR LO MENOS 3 O 4 GALLETAS	UN	383,99	72,96	456,95
24	HELADO EN VASO X 45 GRAMOS	UN	1.397,86	265,59	1.663,45
					66.280,55

LOTE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

S&C SOLUCIONES S.A.S.NIT 900.959.715-9,
Representada legalmente por ANDRES FELIPE CLAVIJO SOLER C.C. 16.511.170

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN /SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO
LOTE DEPARTAMENTO DEL SJG					
1	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRAPACK DE 200 ML	UN	1.074,68	204,19	1.278,87
2	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA X 200 ML	UN	963,35	183,04	1.146,39
3	CONO CON HELADO X 90 GR	UN	1.336,67	253,97	1.590,64
4	BOCADILLO DE GUAYABA VELEÑO DE MINIMO 40 GR	UN	600,57	-	600,57
5	CONO CON HELADO RECUBIERTO DE CHOCOLATE X 90 GR	UN	1.337,41	254,11	1.591,52
6	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT EN BOLSA X 200 ML	UN	1.529,70	-	1.529,70
7	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 200ML	UN	405,38	-	405,38
8	HIELO EN BLOQUE X KG	KG	1.625,97	-	1.625,97
9	QUESO DOBLE CREMA X KG	KG	17.887,44	-	17.887,44
10	YOGURT EN BOLSA X 150 ML	UN	1.258,74	239,16	1.497,90

11	AVENA NATURAL LIQUIDA EN BOLSA DE 200 ML	UN	1.332,22	253,12	1.585,34
12	SÁNDWICH DE JAMON Y QUESO X 150 GR	UN	1.734,48	329,55	2.064,03
13	PULPA DE FRUTA CONGELADA X KG	KG	5.411,76	1.028,24	6.440,00
14	YOGURT CON CEREAL X 170 GR	UN	1.889,60	359,02	2.248,62
15	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA PET 2.5 LT	UN	5.385,29	1.023,20	6.408,49
16	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA PET 250 ML	UN	1.283,24	243,81	1.527,05
17	BEBIDA MALTA PET 200 ML	UN	1.399,76	265,95	1.665,71
18	GELATINA EN VASO X 100 GRAMOS	UN	1.149,64	218,43	1.368,07
19	KUMIS EN BOLSA - ENTRE 150 ML A 200 ML	UN	1.338,15	254,25	1.592,40
20	LECHE SABORIZADA EN BOLSA X 200 ML	UN	1.411,63	268,21	1.679,84
21	GALLETA TIPO LECHE X 10 GRAMOS - CONTENIDO 4 GALLETAS	UN	274,61	52,17	326,78
22	GALLETA TIPO SODA - PESO NETO ENTRE 24 GR A 27 GR	UN	544,02	103,36	647,38
23	GALLETA TIPO WAFER ENTRE 27 GR Y 30 GR - LA UNIDAD DE PRODUCTO DEBE CONTENER POR LO MENOS 3 O 4 GALLETAS	UN	361,44	68,67	430,11
24	HELADO EN VASO X 45 GRAMOS	UN	1.041,28	197,84	1.239,12
					58.377,32

LOTE DEPARTAMENTO DEL VAUPES

S&C SOLUCIONES S.A.S.NIT 900.959.715-9,
Representada legalmente por ANDRES FELIPE CLAVIJO SOLER C.C. 16.511.170

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN /SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO
LOTE DEPARTAMENTO DEL VAUPES					
1	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRAPACK DE 200 ML	UN	1.557,98	296,02	1.854,00
2	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA X 200 ML	UN	1.422,69	270,31	1.693,00
3	CONO CON HELADO X 90 GR	UN	2.276,47	432,53	2.709,00
4	CONO CON HELADO RECUBIERTO DE CHOCOLATE X 90 GR	UN	2.330,25	442,75	2.773,00
5	BOCADILLO DE GUAYABA VELEÑO DE MINIMO 40 GR	UN	778,00	-	778,00
6	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT EN BOLSA X 200 ML	UN	2.184,00	-	2.184,00
7	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 200ML	UN	889,00	-	889,00
8	HIELO EN BLOQUE X KG	KG	3.032,00	-	3.032,00
9	QUESO DOBLE CREMA X KG	KG	23.590,00	-	23.590,00
10	YOGURT EN BOLSA X 150 ML	UN	1.827,73	347,27	2.175,00
11	AVENA NATURAL LIQUIDA EN BOLSA DE 200 ML	UN	1.916,81	364,19	2.281,00

12	SÁNDWICH DE JAMON Y QUESO X 150 GR	UN	2.388,24	453,76	2.842,00
13	PULPA DE FRUTA CONGELADA X KG	KG	8.088,24	1.536,76	9.625,00
14	YOGURT CON CEREAL X 170 GR	UN	2.800,00	532,00	3.332,00
15	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA PET 250 ML	UN	1.755,46	333,54	2.089,00
16	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA PET 2.5 LT	UN	8.000,00	1.520,00	9.520,00
17	BEBIDA MALTA PET 200 ML	UN	1.834,45	348,55	2.183,00
18	GELATINA EN VASO X 100 GRAMOS	UN	1.723,53	327,47	2.051,00
19	KUMIS EN BOLSA - ENTRE 150 ML A 200 ML	UN	1.841,18	349,82	2.191,00
20	LECHE SABORIZADA EN BOLSA X 200 ML	UN	1.929,41	366,59	2.296,00
21	GALLETA TIPO LECHE X 10 GRAMOS - CONTENIDO 4 GALLETAS	UN	539,50	102,50	642,00
22	GALLETA TIPO SODA - PESO NETO ENTRE 24 GR A 27 GR	UN	843,70	160,30	1.004,00
23	GALLETA TIPO WAFER ENTRE 27 GR Y 30 GR - LA UNIDAD DE PRODUCTO DEBE CONTENER POR LO MENOS 3 O 4 GALLETAS	UN	700,00	133,00	833,00
24	HELADO EN VASO X 45 GRAMOS	UN	1.928,57	366,43	2.295,00
					84.861,00

Que el día 03 de marzo de 2023, se presentó observación a la publicación de la lista de oferentes hab ilitados para la SUBASTA por parte del oferente **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC**, la cual se encontraba fuera de términos y enunciaba lo siguiente:

3/3/2023 10:32:12 AM COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC

Buenos días…

Con gran extrañeza, podemos evidenciar que la observación realizada por el proponente S&C SOLUCIONES realizada el (3/03/2023 8:49:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), es acatada, teniendo en cuenta que la publicación de propuestas fue realizada a las (3/03/2023 9:05:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), es decir que conoció la propuesta quince (15) minutos antes de ser publicada, situación que evidencia que dicho proponente tiene información privilegiada dentro del proceso de selección. ¿Será porque es el hijo de Cr Clavijo?

Por otro lado, los productos lácteos tienen un tiempo de vida útil de 30 días calendario, es decir que se un producto tiene su fecha de vencimiento el 15 de febrero de 2023, se presume cierto que su fabricación y por ende la realización del examen microbiológico se realizó dentro de los 30 días anteriores a su fecha de vencimiento. No todos los laboratorios tienen, ni deben tener la información como el señor Clavijo la quiere ver, mas, teniendo en cuenta que inicialmente el comité lo evaluó como CUMPLE.

Así las cosas, solicito se suspenda la SUBASTA hasta tanto el comité resuelva este acto que sin duda será a favor de nosotros. Invitando al señor Clavijo y a la Entidad competir a franca lid dentro del proceso. Teniendo en cuenta que ya se volvió recurrente en la Entidad aislarnos del proceso de selección en los últimos minutos y segundos previos a la subasta.

Gracias…

Que el día 07 de marzo de 2023 a través de la plataforma SECOP II se dio publicidad al informe de ev aluación emitido por el comité evaluador económico – financiero respecto al resultado de la subasta el ectrónica 009-005-2023.

Que la Entidad actuando de conformidad al Manual de Contratación de la ALFM Versión No.09 del añ o 2021, donde se estableció en el numeral ***6.2.3 Funciones de la unidad asesora****: "La unidad asesor a recomendará al Director General y delegatarios con el objeto de garantizar que la actividad contract ual se desarrolle con sujeción a los principios y procedimientos establecidos en la constitución política , el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-EGCAP, directrices establecidas po r Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente, ejercerá las siguientes funciones.*

Recomendar adjudicar o declarar desiertos los procesos en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa que supere la Mínima cuantía establecida en la Entidad.

Que, en consecuencia, se convocó a la reunión de unidad asesora de contratación, la cual se llevó a cabo el día 07 de marzo de 2023 a las 04:30 PM, como lo constata el Acta No. 039 Folio 32, donde asistió el ORDENADOR DEL GASTO, LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD ASESORA DE CONTRATACIÓN, LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES ECONÓMICO – FINANCIERO, TÉCNICO.

Que de lo anterior, los comités evaluadores financieros, económico, jurídico, técnico y la unidad asesora de contratación recomendaron a la señora Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos, adjudicar el **LOTE META** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** Por un valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($370.000.000,00) M/CTE, con los siguientes rubros A-05-01-01-002-002, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003, PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODCTOS ALIMENTOS,A-05-01-01-002-004, BEBIDAS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 4023 de 09 de febrero 2023, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales a la firma CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. Nit 900.703.819-7, Representada legalmente por GUILLERMO FORERO GUAYAMBUCO C.C.80.394.430

Que de lo anterior, comités evaluadores financieros, económico, jurídico, técnico y la unidad asesora de contratación recomendaron al señor Director de la agencia logística de las fuerzas militares adjudicar el **LOTE CASANARE** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** Por un valor de VEINTE MILLONES PESOS ($ 20.000.000,00) M/CTE con los siguientes rubros A-05-01-01-002-002, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003, PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODCTOS ALIMENTOS, A-05-01-01-002-004, BEBIDAS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 4023 de 09 de febrero 2023, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales a la firma del representante legal del S&C SOLUCIONES S.A.S.NIT 900.959.715-9, representada legalmente por ANDRES FELIPE CLAVIJO SOLER C.C. 16.511.170

Que los comités evaluadores, financiero, económico, jurídico y técnico recomendaron al señor Director de la agencia logística de las fuerzas militares adjudicar el **LOTE GUAVIARE** cuyo objeto es el

"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES" Por un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($158.500.000,00) M/CTE, con los siguientes rubros A-05-01-01-002-002, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003, PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODCTOS ALIMENTOS, A-05-01-01-002-004, BEBIDAS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 4023 de 09 de febrero 2023, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales a la firma S&C SOLUCIONES S.A.S.NIT 900.959.715-9, representada legalmente por ANDRES FELIPE CLAVIJO SOLER C.C. 16.511.170

Que de lo anterior, los comités evaluadores financieros, económico, jurídico, técnico y la unidad asesora de contratación recomiendan al señor Director de la agencia logística de las fuerzas militares adjudicar el **LOTE No.4 VAUPES** cuyo objeto es el **"SUMINISTROS DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) M/CTE, con los siguientes rubros A-05-01-01-002-002, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003, PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODCTOS ALIMENTOS, A-05-01-01-002-004, BEBIDAS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 4023 de 09 de febrero 2023, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales a la firma S&C SOLUCIONES S.A.S.NIT 900.959.715-9, representada legalmente por ANDRES FELIPE CLAVIJO SOLER C.C. 16.511.170.

Que la señora Ing. Esp. **VIANY YESENIA FLOREZ VILLAMIZAR**, en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, cuenta con plenas facultades, legales y estatutarias y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993 articulo 25 numeral 9, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016 (por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones); Resolución 670 de 30 de julio de 2020, por la cual se adopta el Manual de Contratación de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR ADJUDICAR LOTE META cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES**" Por un valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($370.000.000,00) M/CTE, con los siguientes rubros A-05-01-01-002-002, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003, PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODCTOS ALIMENTOS,A-05-01-01-002-004, BEBIDAS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 4023 de 09 de febrero 2023, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales a la firma CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. Nit 900.703.819-7, Representada legalmente por GUILLERMO FORERO GUAYAMBUCO C.C.80.394.430, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR ADJUDICAR LOTE CASANARE cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** Por un valor de VEINTE MILLONES PESOS ($ 20.000.000,00) M/CTE con los siguientes rubros A-05-01-01-002-002, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003, PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODCTOS ALIMENTOS, A-05-01-01-002-004,

BEBIDAS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 4023 de 09 de febrero 2023, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales a la firma del representante legal del S&C SOLUCIONES S.A.S.NIT 900.959.715-9, representada legalmente por ANDRES FELIPE CLAVIJO SOLER C.C. 16.511.170, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR ADJUDICAR LOTE GUAVIARE cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES**" Por un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($158.500.000,00) M/CTE, con los siguientes rubros A-05-01-01-002-002, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003, PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODCTOS ALIMENTOS, A-05-01-01-002-004, BEBIDAS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 4023 de 09 de febrero 2023, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales a la firma S&C SOLUCIONES S.A.S.NIT 900.959.715-9, representada legalmente por ANDRES FELIPE CLAVIJO SOLER C.C. 16.511.170, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos.

ARTÍCULO CUARTO ORDENAR ADJUDICAR LOTE VAUPES, cuyo objeto es el "SUMINISTROS DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES", por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE, con los siguientes rubros A-05-01-01-002-002, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003, PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODCTOS ALIMENTOS, A-05-01-01-002-004, BEBIDAS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 4023 de 09 de febrero 2023, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales a la firma S&C SOLUCIONES S.A.S.NIT 900.959.715-9, representada legalmente por ANDRES FELIPE CLAVIJO SOLER C.C. 16.511.170., por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos.

ARTÍCULO QUINTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el perfeccionamiento legal del contrato hasta el **31 de diciembre de 2023** hasta agotar los recursos del contrato suscrito y/o lo que ocurra primero.

Para el inicio de la ejecución del contrato se hará una vez legalizado y perfeccionado el contrato con el auto de aprobación de póliza, el supervisor asignado o quien haga sus veces podrá solicitar entrega inmediata del bien de acuerdo a las necesidades de los comedores de tropa.

ARTÍCULO SEXTO: LUGAR DE EJECUCIÓN El oferente hará la entrega de los bienes y/o servicios, objeto del contrato, o hasta agotar los recursos del contrato suscrito así:

LOTE DEPARTAMENTO DEL META

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
META	VILLAVICENCIO	**BASPC 7**	KM 2 VÍA PUERTO LOPEZ	Entre 2 y 5 veces por semana
	VILLAVICENCIO – APIAY	**BISER 20**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ	
	VILLAVICENCIO – APIAY	**BATLA**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ	
	VILLAVICENCIO – APIAY	**CACOM 2**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ	
	CUBARRAL	**BITER 7**	VÍA CUBARRAL EL DORADO KM 2	
	GRANADA	**BIVAR 21**	KM 1 VÍA FUENTE DE ORO	

LOTE DEPARTAMENTO DEL CASANARE

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
CASANARE	YOPAL	**GACAS**	UBICADO EN EL AEROPUERTO ALCARAVÁN- BASE AÉREA DE CASANARE	Entre 2 y 5 veces por semana

LOTE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	**BASPC 22**	SAN JOSE DEL GUAVIARE KM 1 VÍA EL RETORNO GUAVIARE	Entre 2 y 5 veces por semana
	EL BARRANCÓN	**BITER 22**	VEREDA BOCAS DE AGUA BONITA	
	CALAMAR	**BICAM 24**	CALAMAR KM 1 VÍA EL RETORNO GUAVIARE	

LOTE DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
VAUPÉS	MITÚ	**BIAVA-30**	UBICADO EN LA AVENIDA 1-19 BARRIO SIETE DE AGOSTO	Entre 2 y 5 veces por semana

La Regional Llanos podrá contemplar otros lugares de entrega bajo la modalidad de actas de acuerdo, suscritas y avaladas por las partes.

Al momento de la entrega de los bienes en el sitio correspondiente, el oferente deberá radicar:

- Copia de la Factura Previamente enviada, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega.

NOTA 1: No se aceptan copias borrosas, tachadas o enmendadas y cada una debe contener el número del contrato y debe ser firmada como recibida por el supervisor, o personal autorizado por la Agencia Logística.

NOTA 2: Si al momento de la entrega del producto, la factura no cumple con las condiciones establecidas, no se tendrá como recibido el producto, hasta tanto el oferente envíe las notas contables a que haya lugar, las cuales deberán subsanar de forma inmediata para que continúe el proceso de pago. Se entiende, que si no se adjuntan las Notas Contables a que haya lugar, no se tramitarán para pago en las fechas establecidas, por cuanto se solicitará nuevamente esta información al Comitente Vendedor.

NOTA 3. Los productos no se recibirán bajo ninguna circunstancia con remisión:

Las personas que son responsables del transporte y carga de los alimentos deberán presentar el Carnet de Manipulación de Alimentos en el momento de la entrega de los productos, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha en la cual se realice la entrega, en caso de que este documento no se encuentre vigente o no se presente, no se recibirá el producto, la devolución a la cual hace referencia el presente párrafo, se contará como una devolución por calidad, la cual se entenderá como incumplimiento las obligaciones de la Ficha Técnica. El oferente se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma), este personal deberá contar con

la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

Todos los vehículos transportadores deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "***TRANSPORTE DE ALIMENTOS***", según lo establece la normatividad Resoluciones Números 241, 242, 2674 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables, que las sustituyan, modifiquen o reemplacen.

NOTA 4: Los costos de transporte, cargue, descargue y transporte hasta el lugar de entrega debe ser asumido por el proveedor

ARTÍCULO SÉPTIMO: En el evento de requerirse productos considerados como **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES** que no estén incluidos en el cuadro anterior y por solicitud de las Unidades Militares se requiera, la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, podrá incluirlos mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual debe tener previa aprobación del supervisor y el ordenador del gasto; así mismo supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes, el cual deberá cotizar y el supervisar verificar que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevará el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la ALFM.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará personalmente al oferente adjudicatario en la forma y términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio - Meta, los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ING ESP. VIANY YESENIA FLOREZ VILLAMIZAR
DIRECTORA DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES.

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: PD. Abg. Yeidy Lizeth Verano Tellez
Cargo: Gestión Precontractual

ORIGINAL FIRMADO
Revisó: Abg. José Alexis Osorio Zapata
Cargo: Coordinador de Contratos